

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 492

REF: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MONITOREO DE ALARMAS CON SOCIEDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 01 OCT 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.641 de Presupuesto Público 2013; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que mediante Resolución Exenta Nº 015/461 de fecha 02 de Septiembre de 2013 la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI adjudicó licitación pública ID Nº Nº 853-34-LE13 y dispuso la contratación del sistema de alarmas y vigilancia para 14 jardines infantiles y la Dirección Regional, del programa 01, de la Región de Los Lagos de la JUNJI, con el prestador Consultorías, Servicios y Seguridad Limitada.

3.- Que con fecha 23 de septiembre de 2013 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Consultorías, Servicios y Seguridad Limitada Contrato de Prestación de Servicios de Instalación y Monitoreo de Alarmas.

4.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE Contrato de Prestación de Servicios de Instalación y Monitoreo de Alarmas suscrito la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Consultorías, Servicios y Seguridad Limitada, de fecha 23 de Septiembre de 2013", cuyo texto es el siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION Y MONITOREO DE ALARMAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



Y

CONSULTORIAS, SERVICIOS Y SEGURIDAD LIMITADA
"CSS SEGURIDAD LIMITADA" O "CSS CONSULTORES"

En la ciudad de Puerto Montt, a 23 de Septiembre de 2013 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (S), doña ENILDA VERA CONTRERAS, Asistente Social, Cédula de Identidad N° 6.256.528-4, ambas domiciliadas en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la **"JUNJI"**, por una parte; y por la otra, la Sociedad **CONSULTORIAS, SERVICIOS Y SEGURIDAD LTDA.**, Rut N° 76.050.680-K, representada en este acto por el socio don JUAN MONTES MONSALVES, Cédula de Identidad N° 7.423.154-3, ambos domiciliados en calle Vidal N° 450, Oficina 3, Comuna de Curicó, en adelante el **"PRESTADOR"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El presente contrato se celebra en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/461 de fecha 02 de Septiembre de 2013 que adjudica licitación pública ID N° 853-34-LE13 y dispone la contratación del sistema de alarmas y vigilancia para 14 jardines infantiles y la Dirección Regional, del programa 01, de la Región de Los Lagos de la JUNJI, con el prestador Consultorías, Servicios y Seguridad Limitada, según el plazo, condiciones y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes:

SEGUNDO: El detalle del servicio a ejecutar y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales pasan a formar parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

- La Resolución Exenta N° 015/415 de fecha 08 de agosto de 2013, que Autoriza y llama a Licitación Pública, aprobando las Bases Administrativas, bases técnicas y anexos para contratar la prestación de los servicios descritos en la cláusula precedentemente, publicada en el sitio Web www.mercadopublico.cl, con el Número Identificación "853-34-LE13".
- Carta de aceptación de bases subida al portal www.mercadopublico.cl.
- Oferta Económica, que contiene el presupuesto detallado de los servicios requeridos, de fecha 22 de agosto de 2013, presentada y suscrita por el Prestador, con el Número Adquisición "853-34- LE13" en la página www.mercadopublico.cl.
- Acta de Evaluación y adjudicación de oferta, de fecha 28 de Agosto de 2013.

TERCERO: El Prestador ejecutará el servicio de instalación de equipos y monitoreo de alarmas en los siguientes establecimientos, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

ALARMA DE JARDIN		ALARMA DE JARDIN	
OSORNO CAPULLITO		LLANQUIHUE LOS VOLCANES	
CENTRAL PROCESADORA	1	CENTRAL PROCESADORA	1
TECLADO	1	TECLADO	1
GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1	GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1
BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1	BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1
LOGO EXTERIOR	1	LOGO EXTERIOR	1
DETECTOR DE MOVIMIENTO	9	DETECTOR DE MOVIMIENTO	8
ALARMA DE JARDIN		ALARMA DE JARDIN	
OSORNO PAPELUCHO		P. VARAS HEIDI	
CENTRAL PROCESADORA	1	CENTRAL PROCESADORA	1
TECLADO	1	TECLADO	1
GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1	GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1
BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1	BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1
LOGO EXTERIOR	1	LOGO EXTERIOR	1

DETECTOR DE MOVIMIENTO	12	DETECTOR DE MOVIMIENTO	13
ALARMA DE JARDIN		ALARMA DE JARDIN	
OSORNO ESTRELLITA		P. MONTT LA GOTITA	
CENTRAL PROCESADORA	1	CENTRAL PROCESADORA	1
TECLADO	1	TECLADO	1
GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1	GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1
BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1	BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1
LOGO EXTERIOR	1	LOGO EXTERIOR	1
DETECTOR DE MOVIMIENTO	14	DETECTOR DE MOVIMIENTO	11
ALARMA DE JARDIN		ALARMA DE JARDIN	
OSORNO ALADINO		P. MONTT CASTILLO DE ILUSION	
CENTRAL PROCESADORA	1	CENTRAL PROCESADORA	1
TECLADO	1	TECLADO	1
GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1	GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1
BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	3	BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1
LOGO EXTERIOR	1	LOGO EXTERIOR	1
DETECTOR DE MOVIMIENTO	11	DETECTOR DE MOVIMIENTO	14
ALARMA DE JARDIN		ALARMA DE JARDIN	
OSORNO PRINCIPIITO		P. MONTT LUGAR DE SOL	
CENTRAL PROCESADORA	1	CENTRAL PROCESADORA	1
TECLADO	1	TECLADO	1
GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1	GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1
BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1	BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1
LOGO EXTERIOR	1	LOGO EXTERIOR	1
DETECTOR DE MOVIMIENTO	12	DETECTOR DE MOVIMIENTO	14
ALARMA DE JARDIN		ALARMA DE JARDIN	
OSORNO BLANCA NIEVES		P. MONTT SUENO DE COLORES	
CENTRAL PROCESADORA	1	CENTRAL PROCESADORA	1
TECLADO	1	TECLADO	1
GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1	GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1
BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1	BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1
LOGO EXTERIOR	1	LOGO EXTERIOR	1
DETECTOR DE MOVIMIENTO	15	DETECTOR DE MOVIMIENTO	10
ALARMA DE JARDIN		ALARMA DE JARDIN	
RIO NEGRO AMANCAY		P.ANCUD PIOLIN	
CENTRAL PROCESADORA	1	CENTRAL PROCESADORA	1
TECLADO	1	TECLADO	1
GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1	GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1
BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1	BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1
LOGO EXTERIOR	1	LOGO EXTERIOR	1
DETECTOR DE MOVIMIENTO	13	DETECTOR DE MOVIMIENTO	10
OFICINA PUERTO MONTT			
CENTRAL PROCESADORA	1		
TECLADO	1		



GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1
BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1
LOGO EXTERIOR	1
DETECTOR DE MOVIMIENTO	7

CUARTO: DIRECCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

LISTADO Y DIRECCIONES DE JARDINES INFANTILES				
CODIGO J.INFANTIL	DIRECCION	CIUDAD	NOMBRE FANTASIA	FONOS
10202001	Gabriela Mistral Nº 20 Población Inés de Bazán	Ancud	Pirolín	065- 622614
10107001	Avda. Los Volcanes s/n Pobl. Los Volcanes	Llanquihue	Los Volcanes	065- 242453
10109001	Avda. Francisco Errazuriz esq. Colon	Puerto Varas	Heidi	065- 338789
10301002	J. Buschman Esq. 18 de Septiembre	Osorno	Capullito	064- 236202
10301003	Jaime Eyzaguirre s/n pobl. Lago Rupanco	Osorno	Papelucho	064- 246762
10301004	Argentina s/n Pobl. Las Vegas Jardin Estrellita	Osorno	Estrellita	064- 231344
10301005	Republica Lado Molino Rahue Iquique s/n	Osorno	Aladino	064- 232832
10301006	Los Algarrobos Nº269 Pobl. Pampa Alegre Sec. Franke	Osorno	Principito	064- 238794
10301007	Calle Cuba s/n Pobl. Pedro Aguirre Cerda	Osorno	Blanca Nieve	064- 242710
10305001	Valparaíso Esquina Cauquenes Pobl. Alcalde Hubach	Rio Negro	Amancay	064- 361290
10101001	Avelino Bravo al lado escuela Libertad	Puerto Montt	La Gotita	065- 290866
10101002	Pasaje Rio Yeli Nº190 pobl. Pichi pellico	Puerto Montt	Castillo De Ilusión	065- 244303
10101003	Presidente Ibáñez Esq. Lautaro	Puerto Montt	Antuhue	065- 268190
10101059	Calle Los Copihue Nº429 Población La Rotonda	Puerto Montt	Sueño de Colores	065- 259305
10101090	Calle Rengifo Nº830	Puerto Montt	Dirección Regional	065- 387021

QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El servicio de instalación de acuerdo a la oferta del proveedor no tendrá costo alguno para la JUNJI. La JUNJI pagará al prestador por los servicios de monitoreo entregados, en forma mensual por mes vigente la suma de \$ 30.821.- (Treinta mil ochocientos veintiún pesos) por cada establecimiento al cual se le preste el servicio, dentro del plazo de 30 días siguientes a la recepción de la factura por parte del prestador. La determinación del valor mensual que se pagará al Prestador, será establecido en la respectiva orden de compra que emita la JUNJI mensualmente, la cual deberá considerar los establecimientos a los cuales efectivamente se les haya prestado el servicio de monitoreo, de acuerdo a lo previsto en la cláusula décima del presente contrato. La factura deberá ser presentada en la oficina de parte de la Dirección Regional de Los Lagos, ubicada en calle Rengifo Nº 830, Puerto Montt. El prestador deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago.

SEXTO: INSTALACION DE EQUIPOS

La instalación de los equipos en los establecimientos se deberá efectuar por el Prestador dentro de la última semana del mes de Septiembre de 2013, (a menos que se utilice por la JUNJI la facultad establecida en la cláusula décima del presente contrato). El prestador deberá tomar los resguardos



El primer paso, el más importante.

para dar continuidad de los servicios actuales de alamas existentes en los establecimientos y que tienen una vigencia al 30 de Septiembre 2013.

SEPTIMO: MULTAS.

El no cumplimiento por parte del prestador en la instalación del servicio en el plazo establecido en su oferta, lo hará incurrir en una multa equivalente 0.5% del valor total neto por cada día hábil de atraso. Las multas serán aplicadas sólo en compras o en contrataciones sobre 5 UTM, siempre y cuando el monto calculado de la multa sea superior a 1/3 de UTM.

OCTAVO: GARANTIA POST INSTALACION

Los equipos instalados serán entregados en comodato por el prestador, siendo de su responsabilidad el correcto funcionamiento de éstos durante el período de vigencia del contrato.

NOVENO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a contar del **01 de Octubre de 2013** y tendrá una duración de 36 meses, renovable anualmente de forma automática si ninguna de las partes desea poner término, para lo cual deberá enviar una carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación.

Debido a que algunos de los establecimientos entraran en reparaciones mayores, la JUNJI se reserva el derecho a poner término anticipado del contrato, o a la suspensión temporal respecto de aquellos establecimientos.

DECIMO: CLAUSULA DE PUESTA EN MARCHA DE SERVICIOS.

La JUNJI se reserva el derecho de contratar el servicio en todos o parte de los establecimientos requeridos.

UNDECIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el contrato (Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles).
- f. El no cumplimiento de las garantías ofertadas.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

DUODECIMO: DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Unidad Recursos Físicos de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

DECIMOTERCERO: OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR

El Prestador se obliga a cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, así como lo estipulado en su Oferta Técnica y Económica para este proceso de adquisición y en especial se obliga a:

- a.-** Dar íntegro cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes para con sus trabajadores
- b.-** Entregar el servicio dentro del plazo pactado. Las prórrogas sólo procederán frente a hechos calificados por la Institución como constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, y siempre que se hubiere requerido la prórroga antes del vencimiento del respectivo plazo.

El incumplimiento de las obligaciones da derecho a nuestro Servicio para poner término administrativamente del contrato.



DECIMOCUARTO: DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El Prestador no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del presente contrato, salvo la aplicación de subcontratación de acuerdo a la normativa legal.

DECIMOQUINTO: EVALUACION DEL PRESTADOR

El Prestador será evaluado al menos una vez en el año. Esta evaluación se realizara de acuerdo a los formatos internos de la Institución.

DECIMOSEXTO: PERSONERIAS.

La personería de doña **ENILDA VERA CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° 6.256.528-4, Directora Regional (S) de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/1881 de 02 de Julio de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de don **JUAN MONTES MONSALVES** para representar al Prestador consta en escritura pública de constitución de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de fecha 29 de Julio de 2003, suscrita en Notaria de don Eduardo de Rodt Espinosa, de la ciudad de Curicó, repertorio N° 1832-2003, inscrita en el Registro de Comercio de Curicó a fojas 384 vta N° 287 del año 2003 y, en escritura pública de aclaración de constitución de Sociedad de fecha 12 de mayo de 2004, suscrita en Notaria de don René León de la ciudad de Curicó, subinscrita al margen de la inscripción señalada, con fecha 26 de Mayo de 2004.

DECIMOSEPTIMO: EJEMPLARES.

El presente Contrato se firma seis ejemplares, quedando cinco de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del Prestador.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/hov

Distribución

- Consultorías, Servicios y Seguridad Limitada
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION Y MONITOREO DE ALARMAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

**CONSULTORIAS, SERVICIOS Y SEGURIDAD LIMITADA
"CSS SEGURIDAD LIMITADA" O "CSS CONSULTORES"**

En la ciudad de Puerto Montt, a 23 de Septiembre de 2013 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (S), doña ENILDA VERA CONTRERAS, Asistente Social, Cédula de Identidad N° 6.256.528-4, ambas domiciliadas en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la Sociedad **CONSULTORIAS, SERVICIOS Y SEGURIDAD LTDA.**, Rut N° 76.050.680-K, representada en este acto por el socio don JUAN MONTES MONSALVES, Cédula de Identidad N° 7.423.154-3, ambos domiciliados en calle Vidal N° 450, Oficina 3, Comuna de Curicó, en adelante el "**PRESTADOR**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El presente contrato se celebra en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/461 de fecha 02 de Septiembre de 2013 que adjudica licitación pública ID N° 853-34-LE13 y dispone la contratación del sistema de alarmas y vigilancia para 14 jardines infantiles y la Dirección Regional, del programa 01, de la Región de Los Lagos de la JUNJI, con el prestador Consultorías, Servicios y Seguridad Limitada, según el plazo, condiciones y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes:

SEGUNDO: El detalle del servicio a ejecutar y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales pasan a formar parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

- La Resolución Exenta N° 015/415 de fecha 08 de agosto de 2013, que Autoriza y llama a Licitación Pública, aprobando las Bases Administrativas, bases técnicas y anexos para contratar la prestación de los servicios descritos en la cláusula precedentemente, publicada en el sitio Web www.mercadopublico.cl, con el Número Identificación "853-34-LE13".
- Carta de aceptación de bases subida al portal www.mercadopublico.cl.
- Oferta Económica, que contiene el presupuesto detallado de los servicios requeridos, de fecha 22 de agosto de 2013, presentada y suscrita por el Prestador, con el Número Adquisición "853-34- LE13" en la página www.mercadopublico.cl.
- Acta de Evaluación y adjudicación de oferta, de fecha 28 de Agosto de 2013.

TERCERO: El Prestador ejecutará el servicio de instalación de equipos y monitoreo de alarmas en los siguientes establecimientos, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

ALARMA DE JARDIN		ALARMA DE JARDIN	
OSORNO CAPULLITO		LLANQUIHUE LOS VOLCANES	
CENTRAL PROCESADORA	1	CENTRAL PROCESADORA	1
TECLADO	1	TECLADO	1
GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1	GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1
BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1	BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1
LOGO EXTERIOR	1	LOGO EXTERIOR	1
DETECTOR DE MOVIMIENTO	9	DETECTOR DE MOVIMIENTO	8
ALARMA DE JARDIN		ALARMA DE JARDIN	
OSORNO PAPELUCHO		P. VARAS HEIDI	
CENTRAL PROCESADORA	1	CENTRAL PROCESADORA	1
TECLADO	1	TECLADO	1
GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1	GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1
BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1	BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1
LOGO EXTERIOR	1	LOGO EXTERIOR	1

DETECTOR DE MOVIMIENTO	12	DETECTOR DE MOVIMIENTO	13
ALARMA DE JARDIN		ALARMA DE JARDIN	
OSORNO ESTRELLITA		P. MONTT LA GOTITA	
CENTRAL PROCESADORA	1	CENTRAL PROCESADORA	1
TECLADO	1	TECLADO	1
GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1	GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1
BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1	BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1
LOGO EXTERIOR	1	LOGO EXTERIOR	1
DETECTOR DE MOVIMIENTO	14	DETECTOR DE MOVIMIENTO	11
ALARMA DE JARDIN		ALARMA DE JARDIN	
OSORNO ALADINO		P. MONTT CASTILLO DE ILUSION	
CENTRAL PROCESADORA	1	CENTRAL PROCESADORA	1
TECLADO	1	TECLADO	1
GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1	GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1
BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	3	BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1
LOGO EXTERIOR	1	LOGO EXTERIOR	1
DETECTOR DE MOVIMIENTO	11	DETECTOR DE MOVIMIENTO	14
ALARMA DE JARDIN		ALARMA DE JARDIN	
OSORNO PRINCIPITO		P. MONTT LUGAR DE SOL	
CENTRAL PROCESADORA	1	CENTRAL PROCESADORA	1
TECLADO	1	TECLADO	1
GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1	GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1
BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1	BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1
LOGO EXTERIOR	1	LOGO EXTERIOR	1
DETECTOR DE MOVIMIENTO	12	DETECTOR DE MOVIMIENTO	14
ALARMA DE JARDIN		ALARMA DE JARDIN	
OSORNO BLANCA NIEVES		P. MONTT SUENO DE COLORES	
CENTRAL PROCESADORA	1	CENTRAL PROCESADORA	1
TECLADO	1	TECLADO	1
GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1	GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1
BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1	BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1
LOGO EXTERIOR	1	LOGO EXTERIOR	1
DETECTOR DE MOVIMIENTO	15	DETECTOR DE MOVIMIENTO	10
ALARMA DE JARDIN		ALARMA DE JARDIN	
RIO NEGRO AMANCAY		P. ANCUD PIOLIN	
CENTRAL PROCESADORA	1	CENTRAL PROCESADORA	1
TECLADO	1	TECLADO	1
GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1	GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1
BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1	BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1
LOGO EXTERIOR	1	LOGO EXTERIOR	1
DETECTOR DE MOVIMIENTO	13	DETECTOR DE MOVIMIENTO	10
OFICINA PUERTO MONTT			
CENTRAL PROCESADORA	1		
TECLADO	1		
GABINETE DE SIRENA EXTERIOR	1		
BATERIA Y TRANSFORMADOR DE RESPALDO	1		
LOGO EXTERIOR	1		
DETECTOR DE MOVIMIENTO	7		

CUARTO: DIRECCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

LISTADO Y DIRECCIONES DE JARDINES INFANTILES				
CODIGO J.INFANTIL	DIRECCION	CIUDAD	NOMBRE FANTASIA	FONOS
10202001	Gabriela Mistral N° 20 Población Inés de Bazán	Ancud	Pirolín	065- 622614
10107001	Avda. Los Volcanes s/n Pobl. Los Volcanes	Llanquihue	Los Volcanes	065- 242453
10109001	Avda. Francisco Errazuriz esq. Colon	Puerto Varas	Heidi	065- 338789
10301002	J. Buschman Esq. 18 de Septiembre	Osorno	Capullito	064- 236202
10301003	Jaime Eyzaguirre s/n pobl. Lago Rupanco	Osorno	Papelucho	064- 246762
10301004	Argentina s/n Pobl. Las Vegas Jardin Estrellita	Osorno	Estrellita	064- 231344
10301005	Republica Lado Molino Rahue Iquique s/n	Osorno	Aladino	064- 232832
10301006	Los Algarrobos N°269 Pobl. Pampa Alegre Sec. Franke	Osorno	Principito	064- 238794
10301007	Calle Cuba s/n Pob. Pedro Aguirre Cerda	Osorno	Blanca Nieve	064- 242710
10305001	Valparaíso Esquina Cauquenes Pobl. Alcalde Hubach	Rio Negro	Amancay	064- 361290
10101001	Avelino Bravo al lado escuela Libertad	Puerto Montt	La Gotita	065- 290866
10101002	Pasaje Rio Yeli N°190 pob. Pichi pellico	Puerto Montt	Castillo De Ilusión	065- 244303
10101003	Presidente Ibáñez Esq. Lautaro	Puerto Montt	Antuhue	065- 268190
10101059	Calle Los Copihue N°429 Población La Rotonda	Puerto Montt	Sueño de Colores	065- 259305
10101090	Calle Rengifo N°830	Puerto Montt	Dirección Regional	065- 387021

QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El servicio de instalación de acuerdo a la oferta del proveedor no tendrá costo alguno para la JUNJI. La JUNJI pagará al prestador por los servicios de monitoreo entregados, en forma mensual por mes vigente la suma de \$ 30.821.- (Treinta mil ochocientos veintiún pesos) por cada establecimiento al cual se le preste el servicio, dentro del plazo de 30 días siguientes a la recepción de la factura por parte del prestador.

La determinación del valor mensual que se pagará al Prestador, será establecido en la respectiva orden de compra que emita la JUNJI mensualmente, la cual deberá considerar los establecimientos a los cuales efectivamente se les haya prestado el servicio de monitoreo, de acuerdo a lo previsto en la cláusula décima del presente contrato.

La factura deberá ser presentada en la oficina de parte de la Dirección Regional de Los Lagos, ubicada en calle Rengifo N° 830, Puerto Montt. El prestador deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago.

SEXTO: INSTALACION DE EQUIPOS

La instalación de los equipos en los establecimientos se deberá efectuar por el Prestador dentro de la última semana del mes de Septiembre de 2013, (a menos que se utilice por la JUNJI la facultad establecida en la cláusula décima del presente contrato). El prestador deberá tomar los resguardos para dar continuidad de los servicios actuales de alamas existentes en los establecimientos y que tienen una vigencia al 30 de Septiembre 2013.

SEPTIMO: MULTAS.

El no cumplimiento por parte del prestador en la instalación del servicio en el plazo establecido en su oferta, lo hará incurrir en una multa equivalente 0.5% del valor total neto por cada día hábil de atraso. Las multas serán aplicadas sólo en compras o en contrataciones sobre 5 UTM, siempre y cuando el monto calculado de la multa sea superior a 1/3 de UTM.

OCTAVO: GARANTIA POST INSTALACION

Los equipos instalados serán entregados en comodato por el prestador, siendo de su responsabilidad el correcto funcionamiento de éstos durante el período de vigencia del contrato.

NOVENO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a contar del **01 de Octubre de 2013** y tendrá una duración de 36 meses, renovable anualmente de forma automática si ninguna de las partes desea poner término,

para lo cual deberá enviar una carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación. Debido a que algunos de los establecimientos entraran en reparaciones mayores, la JUNJI se reserva el derecho a poner término anticipado del contrato, o a la suspensión temporal respecto de aquellos establecimientos.

DECIMO: CLAUSULA DE PUESTA EN MARCHA DE SERVICIOS.

La JUNJI se reserva el derecho de contratar el servicio en todos o parte de los establecimientos requeridos.

UNDECIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el contrato (Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles).
- f. El no cumplimiento de las garantías ofertadas.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

DUODECIMO: DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Unidad Recursos Físicos de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

DECIMOTERCERO: OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR

El Prestador se obliga a cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, así como lo estipulado en su Oferta Técnica y Económica para este proceso de adquisición y en especial se obliga a:

- a.- Dar íntegro cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes para con sus trabajadores
- b.- Entregar el servicio dentro del plazo pactado. Las prórrogas sólo procederán frente a hechos calificados por la Institución como constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, y siempre que se hubiere requerido la prórroga antes del vencimiento del respectivo plazo.

El incumplimiento de las obligaciones da derecho a nuestro Servicio para poner término administrativamente del contrato.

DECIMOCUARTO: DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El Prestador no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del presente contrato, salvo la aplicación de subcontratación de acuerdo a la normativa legal.

DECIMOQUINTO: EVALUACION DEL PRESTADOR

El Prestador será evaluado al menos una vez en el año. Esta evaluación se realizara de acuerdo a los formatos internos de la Institución.

DECIMOSEXTO: PERSONERIAS.

La personería de doña **ENILDA VERA CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° 6.256.528-4, Directora Regional (S) de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/1881 de 02 de Julio de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de don **JUAN MONTES MONSALVES** para representar al Prestador consta en escritura pública de constitución de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de fecha 29 de Julio de 2003, suscrita en Notaria de don Eduardo de Rodt Espinosa, de la ciudad de Curicó, repertorio N° 1832-2003, inscrita en el Registro de Comercio de Curicó a fojas 384, vta N° 287 del año 2003 y, en escritura pública de aclaración de constitución de Sociedad de fecha 12 de mayo de 2004, suscrita en Notaria de don René León de la ciudad de Curicó, subinscrita al margen de la inscripción señalada, con fecha 26 de Mayo de 2004.

DECIMOSEPTIMO: EJEMPLARES.

El presente Contrato se firma seis ejemplares, quedando cinco de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del Prestador.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.


CONSULTORIA SERVICIOS Y SEGURIDAD LTDA.
RUT: 76.050.680-K
JUAN JORGE MONTES MONSALVES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORIAS, SERVICIOS Y
SEGURIDAD LIMITADA



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES